



ACUERDO DE CONCEJO N° 25-2023-MDP

PICHANAQUI, 15 DE MARZO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2023-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, Dictámen N° 02-2023-MDP, Opinión Legal N° 100-2023-GAJ/MDP/ERGF, Informe N° 223-GPP/MDP, Informe N° 61-2023-SGTyFM/MDP, respecto al Convenio Especifico para la dotación de Infraestructura entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2023-GAJ/MDP/ERGF, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en vista que se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDP, donde se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Gobierno Regional de Junín, cuyo objetivo es fortalecer las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Turístico local del Distrito de Pichanaqui y lo concerniente al Plan Estratégico Regional de Turismo (PEPTUR) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín, por lo que declara procedente continuar los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio Especifico para la dotación de Infraestructura entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el mismo que se cuenta con el Informe N° 223-GPP/MDP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde otorga disponibilidad presupuestal favorable, de conformidad a lo solicitado mediante el Informe N° 61-2023-SGTyFM/MDP, por el Sub Gerente de Turismo y Fomento Mypes;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2023-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, se presenta el Dictamen N° 02-2023-MDP y sus actuados, puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Especifico para la dotación de Infraestructura entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

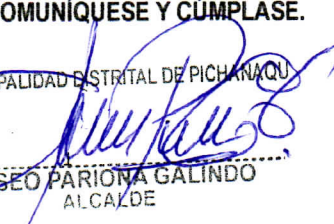
SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

